



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2011-00017-00

Se incorpora al expediente el poder otorgado por la demandada Mónica Marín Román al abogado Carlos Mario Durango Henao con T.P 183.124 del C. S. de la J., a quien se reconoce personería, para que represente los intereses de la demandada, de conformidad con el poder a él conferido.

Así mismo, se le informa a la parte demandada que, desde el 09 de octubre de 2013, se expidió la orden de pago del título judicial N° 244944 de fecha 04/10/2013 por valor de \$524.364,41, el cual se encuentra en estado de “Orden de PAGO” a la señora Mónica Marín Román, sin que, a la fecha de expedición de este auto, haya sido cobrado por la misma, como puede evidenciarse en los siguientes enlaces:

[06RelacionDepositosJudiciales.pdf](#)

[07ConstanciaExpedicionOrdenPagoTitulo.pdf](#)

Por lo expuesto y, dado que la modalidad de pago de títulos judiciales actualmente se realiza a través del Portal Transaccional del Banco Agrario, se dispondrá el cambio del depósito que figura en estado “Orden de PAGO” y, atendiendo a lo indicado en el poder conferido, se elaborará a nombre del apoderado judicial para que sea cobrado por éste en el Banco Agrario.

Una vez autorizado en el Portal Transaccional el pago del depósito al profesional del derecho, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema Judicial Siglo XXI, conminando a la parte demandada para que ingrese al microsítio asignado a este Despacho en la

Radicado 2011-00017

Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso al formato DJ04 que se publica en “Comunicaciones – 2022”.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

126

LiG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 593bafd571350f4a7efb1eabba2c5be6e55be1273625f793ae88018552a34306

Documento generado en 22/07/2022 12:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>